



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
12400 SEGORBE  
(CASTELLÓN)

Referencia:	<b>2023/1796F</b>
Procedimiento:	<b>Concesión de subvenciones de Cultura</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>FIESTAS (CLORA)</b>	

## **BASES XXXVII CONCURSO DE CARTELES DE LA ENTRADA DE TOROS Y CABALLOS DE SEGORBE. FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL**

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de este certamen es establecer las normas que han de regir el concurso para la elección del cartel de promoción de la Entrada de Toros y Caballos de Segorbe, Fiesta de Interés Turístico Internacional, año 2023 con el objeto de estimular su difusión y preservar su conocimiento.

### **2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES Y DE LOS TRABAJOS.**

Podrán concursar todas las personas mayores de 16 años, nacionales y extranjeros, con un máximo de tres obras.

La participación de los/as menores de 18 años deberá ser expresamente autorizada por sus padres, madres, tutores/as o representantes legales conforme al Anexo II de las presentes bases.

No podrán participar las personas físicas que estén incursoas en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los trabajos serán de confección y técnica libres, siempre que sea posible su reproducción, debiendo figurar, como mínimo, alguno de los elementos protagonistas de la fiesta (toros, caballos, jinetes). La aparición de algún motivo que haga referencia a la ciudad de Segorbe se deja a criterio del/la autor/a, sujetándose, en cualquier caso, a la técnica y diseño del cartel.

En los carteles, de forma bien visible y que resalte por la colocación y tamaño de las letras, deberá figurar el escudo de la ciudad de Segorbe (que se adjunta a las presentes bases) y la leyenda:

**“ENTRADA DE TOROS Y CABALLOS. FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL. DEL 4 AL 10 DE SEPTIEMBRE, SEGORBE 2023.”**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
12400 SEGORBE  
(CASTELLÓN)

La obra adoptará forma vertical, siendo su superficie de 50 x 70 cm. debiendo presentarse montada sobre bastidor o soporte rígido, sin cristal.

Los originales podrán realizarse por cualquier procedimiento, de forma que su reproducción tipográfica no ofrezca dificultades y no exija más de 4 tintas. El trabajo debe presentarse, además, en soporte digital adecuado para su edición.

Los trabajos deben ser originales y no estar premiados ni distinguidos en otro certamen. Las imágenes de los trabajos no podrán estar publicadas con anterioridad ni sometidas a explotación por terceras personas, entendiéndose ediciones impresas o digitales. Los/as autores/as de las obras asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual y propia imagen, igualmente declararán bajo su responsabilidad, conforme al Anexo I de las presentes bases, ser los/as autores/as de los trabajos, eximiendo al Ayuntamiento de Segorbe de cualquier responsabilidad frente a terceros.

### **3.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.**

Los trabajos, **sin firmar**, se presentarán bajo un lema, que figurará en el dorso del cartel.

El impreso de solicitud y los anexos de participación se podrán obtener a través de los siguientes enlaces:  
[https://sede.segorbe.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=PTS2\\_TABLON](https://sede.segorbe.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TABLON); <https://ayuntamiento.segorbe.es/premios-y-concursos>

Se adjuntará, en un sobre cerrado, con el mismo lema en su exterior:

- la hoja de inscripción en el concurso, según modelo Anexo I, en la que constarán los siguientes datos del autor/a: nombre y apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico, DNI/NIE/pasaporte, lema, descripción de lo que el/la autor/a ha querido representar en la obra. En su caso, se acreditará la vinculación del autor con la comarca.

Los trabajos que opten al premio comarcal, deberán indicarlo en el exterior del sobre cerrado, debajo del lema.

- Soporte informático que contenga la obra en formato digital.

Los remitidos por correo postal, deberán enviarse a portes pagados.

Forma de presentación de los trabajos:

- **Presencialmente**, en la Concejalía de Fiestas. Plaza Agua Limpia, 2 – 2ª planta 12400-Segorbe, en horario de 09.00 a 14.00 h.

- **Por correo postal**:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
12400 SEGORBE  
(CASTELLÓN)

Concejalía de Fiestas..

XXXVII Concurso de Carteles anunciadores de la Entrada de Toros y Caballos.  
Fiesta de Interés Turístico Internacional.

Plaza Agua Limpia, 2  
12400 SEGORBE (CASTELLÓN)

El plazo de presentación de solicitudes empezará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará a las 14.00 h. del día **2 de junio de 2023**, no admitiéndose fuera de este plazo obra alguna. En el caso de los enviados por correo, solo se aceptarán aquellos sobres cuyos matasellos sea de fecha igual o anterior a la fecha de fin de plazo de presentación.

El Ayuntamiento no será responsable de pérdidas, deterioros o cualquier otro accidente que puedan sufrir los trabajos durante el transporte, manipulación y exposición; no obstante, el Ayuntamiento pondrá el máximo cuidado en la conservación de los mismos.

#### **4.- PREMIOS.**

El procedimiento de concesión de estos premios será concurrencia competitiva, mediante convocatoria para la presentación de los trabajos.

Se otorgarán los siguientes premios, con cargo a la partida 16.3380.48900 del presupuesto municipal, RC 11914

- Un primer premio, de carácter internacional, dotado con 1.200'- €.
- Un accésit de 800'- €, también de carácter internacional.
- Una distinción dotada con 300'- €, para la obra mejor calificada, presentada por persona nacida o residente en la comarca del Alto Palancia. El artista distinguido deberá haber acreditado esta condición en el momento de la presentación de la obra, a través de los datos recogidos en el Anexo I.

Si un artista que concurra a la distinción de ámbito comarcal alcanzara algún premio de la categoría internacional, el galardón comarcal se concedería al siguiente en méritos.

Además de los anteriores, el Jurado podrá otorgar, si así lo considera, hasta 2 menciones a cualquiera de las obras presentadas, dotadas, cada una, con 100'- €

Estos premios serán incompatibles con cualquier otro concedido para la misma finalidad.

#### **5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
12400 SEGORBE  
(CASTELLÓN)

El Jurado actuará con total independencia y determinará la propuesta ganadora en función de los criterios de valoración, con la ponderación que a continuación se indica, pudiéndose otorgar a cada una de las propuestas un máximo de 15 puntos:

- Expresividad y capacidad simbólica y evocadora de Segorbe y sus fiestas, de 0 a 5 puntos.
- Simplicidad, potencia de color, formas y volúmenes, de 0 a 5 puntos.
- Originalidad en elementos o perspectivas, de 0 a 5 puntos.

El Jurado emitirá acta antes del transcurso de un mes tras la finalización del plazo para la presentación de trabajos. A la vista del acta, la Concejalía de Fiestas emitirá propuesta, que será vinculante para el órgano competente para la concesión de los premios.

## **6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es la concejalía de Fiestas. El órgano competente para su resolución es la Alcaldía.

## **7.- JURADO CALIFICADOR.**

El Jurado Calificador estará constituido por:

- La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe, o persona en quien delegue, actuando como Presidenta del Jurado.
- La Concejala de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe o persona en quien delegue.
- La Concejala de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe o persona en quien delegue.
- El Concejal de Festejos Taurinos del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe o persona en quien delegue.
- Un/a representante de la Agencia Valenciana de Turismo.
- Dos representantes o profesionales del diseño gráfico, publicidad o artes plásticas.
- El/la artista ganador/a del primer premiado en la pasada edición (2022). en caso de no poder asistir, pasará a formar parte del Jurado alguno/a de los/as otros/as artistas premiados/as en la edición anterior.

Además, podrán nombrarse tantos/as integrantes del Jurado o asesores/as como considere necesario para la adecuada valoración y adjudicación de los premios.

El Jurado dispone de las siguientes competencias:

- La declaración del concurso como desierto, justificando los motivos de esta decisión. Si fuera el caso, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de encargar el cartel anunciador al artista que considere conveniente.
- La identificación de el/la autor/a de las obras seleccionadas, mediante la apertura de las plicas, una vez finalizada la deliberación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
12400 SEGORBE  
(CASTELLÓN)

- La interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones se pudiesen suscitar con motivo del concurso.

## **8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

El Jurado, una vez finalizado el plazo de admisión, se reunirá para la valoración de los trabajos presentados y elaborará acta, en la que se indicará:

- Las obras admitidas, de las presentadas al concurso.
- Las obras no admitidas, indicándose las razones de la exclusión.
- La valoración de las obras presentadas y el resto de documentación añadida por los concursantes.

El órgano instructor, a la vista del acta, emitirá propuesta, que será vinculante para el órgano facultado para otorgar los premios.

El fallo del concurso se dará a conocer a través de los medios habituales de difusión del Ayuntamiento de Segorbe: sede electrónica ([www.sede.segorbe.es](http://www.sede.segorbe.es)), página web <http://ayuntamiento.segorbe.es/premios-y-concursos/> y a través de las redes sociales del Ayuntamiento.

## **9.- RENUNCIA.**

La presentación por el/la beneficiario/a, en su caso, de la renuncia al premio concedido deberá realizarse en el término improrrogable de 5 días hábiles a contar desde el día posterior a la recepción de la notificación del acuerdo de resolución.

La comunicación de la renuncia dentro de este plazo constituye una obligación del beneficiario, a los efectos de la infracción y sanciones configuradas en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

## **10.- PAGO DEL PREMIO.**

Los/as premiados/as aportarán, una vez requeridos a este efecto y como condición necesaria para el adeudo del premio, la siguiente documentación:

- Ficha de mantenimiento de terceros (comunicación de cuenta bancaria), que les será facilitada por el Ayuntamiento.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local o autorización expresa de los beneficiarios a que el Ayuntamiento consulte la información anterior, en los términos que prevén los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Los premios serán abonados a través de transferencia bancaria, en la cuenta indicada por el/la beneficiario/a.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
12400 SEGORBE  
(CASTELLÓN)

Los premios estarán sujetos a la legislación vigente, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legalmente establecidas.

Con el fin de regularizar la fiscalidad de los premios otorgados, y antes del pago de los mismos, el/la premiado/a deberá informar a la concejalía de fiestas del Ayuntamiento de Segorbe si su situación/actividad profesional está relacionada con el mismo.

El pago de los premios se realizará una vez que concluyan todos los trámites para su concesión.

En ningún caso procederá el otorgamiento de los premios objeto de la convocatoria, a favor de aquellos/as participantes que estuviesen incurso/as en alguna de las causas que, conforme a la legislación española aplicable, les impidan ser beneficiarios de subvenciones.

Los premios no podrán fraccionarse, aunque sí declararse desiertos si el Jurado así lo considerase.

## **11.- EXPOSICIÓN.**

El Jurado efectuará, llegado el momento, una preselección de las obras presentadas, con el objeto de determinar aquellas que deban formar parte de la exposición. Los/as autores/as premiados/as quedan obligados/as a firmar su trabajo.

La inauguración de la exposición tendrá lugar el día 27 de agosto de 2023 a las 12.00 horas de la mañana, en la Sala de Exposiciones "Camarón" del Centro Cultural Olga Raro de Segorbe (c/ Cronista Jaime Faus, s/nº). La muestra se clausurará el día 10 de septiembre de 2023.

Los/as artistas premiados/as, o persona que les represente, deberán asistir al acto de inauguración. Ese día tendrá lugar también el acto público de entrega de premios.

## **12.- DEPÓSITO DE LOS TRABAJOS Y DIFUSIÓN.**

Las obras premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Segorbe, que se reserva todos los derechos sobre las mismas, incluidos los de reproducción.

El Ayuntamiento editará el cartel que obtenga el Primer Premio, reservándose el derecho a utilizar, como ilustración de la portada del Libro de Fiestas 2023, aquel cartel que considere más apropiado de entre los premiados.

El/los autores/autoras de los carteles ganadores no podrán difundirlos ni publicarlos sin la autorización escrita de la entidad organizadora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
12400 SEGORBE  
(CASTELLÓN)

La presentación de la solicitud de participación en el concurso supondrá para los/as autores/as de las obras que sean seleccionadas, la cesión de los derechos de propiedad intelectual (reproducción, distribución, transformación y comunicación pública) sobre las mismas a favor del Ayuntamiento de Segorbe, durante el tiempo que dure el concurso y exposición objeto de convocatoria, y durante el año siguiente a su clausura, a efectos de promocionar el próximo concurso que convocase el Ayuntamiento.

### **13.- RETIRADA DE LAS OBRAS NO PREMIADAS.**

Se fija como plazo para recoger las obras no premiadas, por sus autores/as o persona designada al efecto, el periodo comprendido entre el día entre el día siguiente a la emisión del fallo del jurado y el día 6 de octubre en el mismo Centro Cultural Olga Raro y previa entrega del resguardo correspondiente por parte del interesado. El horario de recogida será de lunes a viernes, de 9 a 14 horas y de 16.30 a 20.30 horas. Las obras seleccionadas no podrán ser retiradas de la exposición hasta su clausura.

Previa solicitud del/la autor/a, los obras recibidas por agencia de transporte podrán devolverse por este medio, a portes debidos.

La organización pondrá el máximo cuidado en el manejo de los trabajos, declinando todas responsabilidades por extravío o accidente de las mismas.

Transcurridos seis meses desde la finalización de la exposición sin que el/la autor/a haya recogido su obra, se entenderá que éste/a renuncia a la misma y a sus derechos sobre ella, pasando entonces a formar parte del patrimonio del Ayuntamiento de Segorbe.

### **14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La presentación de solicitud de participación a este concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Cualquier aspecto no previsto en éstas se someterá a la consideración de Jurado.

El Concurso de Carteles anunciadores de la Entrada de Toros y Caballos, Fiesta de Interés Turístico Internacional, se rige por lo establecido en las presentes bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, aplicación y efectos de estas Bases, así como de los acuerdos a que dé lugar, se resolverán por la Alcaldía, cuyas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
12400 SEGORBE  
(CASTELLÓN)

órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

## 15.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que serán facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación serán tratados por el Ayuntamiento de Segorbe, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de los premios.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el art. 6.1.c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento. Art. 6.1.e) del RGPD, el cumplimiento de una misión realizada de interés público o el ejercicio de poderes públicos. Y conforme la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno Los datos se cederán por obligación legal en su caso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Organismos de la Unión Europea, Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria y Seguridad Social, Tribunal de Cuentas y administración competente. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, y en todo caso mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones. El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento de Segorbe. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante el Delegado de Protección de Datos correspondiente [dpd@dipcas.es](mailto:dpd@dipcas.es) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)). En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Base.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
12400 SEGORBE  
(CASTELLÓN)

## 16.- PUBLICIDAD DE LAS BASES.

Las bases será publicadas íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la sede electrónica municipal

[https://sede.segorbe.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=PTS2\\_TABLON](https://sede.segorbe.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TABLON); página web — <http://ayuntamiento.segorbe.es/premios-y-concursos/> y a través de las redes sociales del Ayuntamiento.